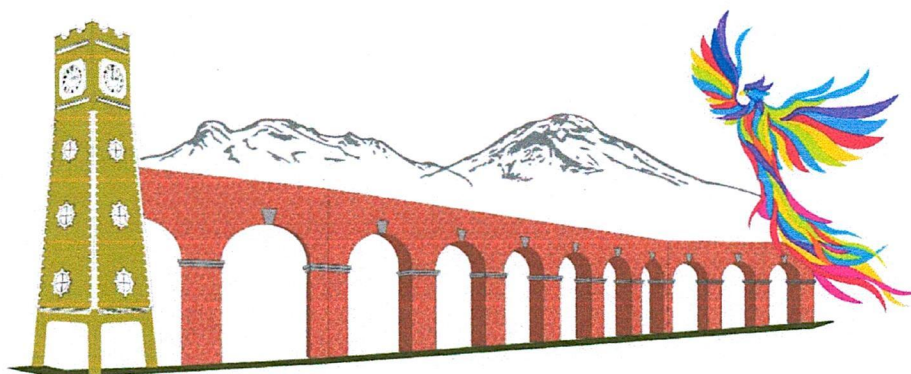




H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

TENANGO DEL AIRE

Gobierno Comprometido Contigo

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026

Tenango del Aire ; Nos Une!

Municipio de Tenango del Aire 2026.

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Calle Palacio Municipal S/N, Tenango del Aire, Estado de México. C.P. 56780

Teléfono: 597 98 2 54 00

tenangodelaireuippe2527@gmail.com

Abril 2026

Impreso y hecho en Tenango del Aire, México.

La reproducción total o parcial de este documento solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
JUSTIFICACIÓN	2
MARCO JURIDICO	3
OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS	6
TIPOS DE EVALUACIÓN	7
PROCESO DEL PROGRAMA ANUAL A EVALUAR (PAE)	11
CALENDARIZACIÓN	13
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	14
VALIDACIÓN	15



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es un plan de trabajo, en el que se establece el Programa Presupuestario a revisar durante el ejercicio fiscal vigente, se estipula el proceso y temporalidad de revisión, con el fin ultimo de garantizar resultados positivos en beneficio de la población.

Durante las revisiones, se miden los resultados y se proponen correcciones de ser necesarias, con el firme objetivo de garantizar el amplio y buen funcionamiento del Programa, beneficiado de esta manera a nuestra población Tenanguense.

La transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, estado de derecho y eficacia, son características fundamentales de nuestro H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, lo cual hasta el momento le ha permitido seguir avanzando de manera simultánea en tres elementos fundamentales, a lo que corresponde Población, Gobierno y Territorio.

Ante lo ya mencionado, el presente documento cumple con la legalidad y metodología pertinente para efectuar la Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, así mismo establece el Programa Presupuestado a Evaluar, el cual será ejecutado por la Dependencia Administrativa del Gobierno Municipal de Tenango del Aire, en su administración 2025-2027.



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



JUSTIFICACIÓN

La evaluación hoy en día, es un proceso de suma importancia para toda institución, pues permite efectuar un análisis exhaustivo sobre el diseño, ejecución y resultados alcanzados de un Plan, Programa o Proyecto, y de esta forma poder garantizar el logro de objetivos y metas planteados.

Por tal el **Programa Anual de Evaluación**, permite establecer las evaluaciones pertinentes a Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal, a fin de garantizar el beneficio de los tenanguenses, con un optimo desempeño de las acciones previstas.

Dicho lo anterior, el **PAE** municipal de Tenango del Aire, permite optimizar los recursos, garantizando además un futuro organizado; reduciendo así riesgos y caos operativo, estableciendo claridad en el objetivo previsto.

Para el municipio de Tenango del Aire, la Evaluación sin duda alguna es una herramienta fundamental, pues a través de ella ha garantizado eficiencia, transparencia y resultados concretos, lo cual le ha permitido beneficiar a su población, mediante el desarrollo del territorio.



MARCO JURIDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

3

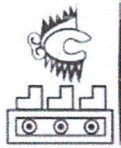
Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

LEY DE PLANEACIÓN FEDERAL

Artículo 9.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural, de género y de respeto a los derechos humanos, con la finalidad de impulsar la igualdad sustantiva y la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, así como con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 129.- Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Artículo 139.- El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado y que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México:

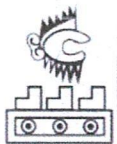
4

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 7.- El proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados.

Artículo 36.- La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento

Artículo 37.- En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Artículo 38.- Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo.

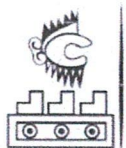
5

BANDO MUNICIPAL 2026 DE TENANGO DEL AIRE

Artículo 99.- El Plan de Desarrollo Municipal será evaluado dos veces al año. La primera, al rendir su informe de gobierno la Presidenta Municipal y la segunda al cierre del ejercicio presupuestal, constituyéndose dicha evaluación como parte integrante de la Cuenta Pública Municipal. La evaluación tendrá como propósito determinar los avances y logros de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, y los resultados de la evaluación servirán para reorientar los programas y acciones de esta esfera de gobierno y estará a cargo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Artículo 97.- Compete al Ayuntamiento, en materia de planeación democrática para el desarrollo municipal:

- I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- II. Asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo, manteniendo una continuidad programática para la presupuestación municipal;



**Tenango
del Aire**
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



- III. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los 53 objetivos, metas y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal; así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción necesarios,
- IV. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

6

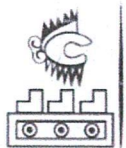
OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS

OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer la Planeación Estratégica del municipio de Tenango del Aire, mediante la Evaluación constante a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), a fin de garantizar el bienestar en la población tenanguense durante la administración 2025-2027.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

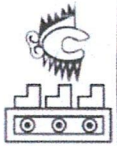
- Vigilar de manera constante y permanente el cumplimiento de metas de cada dependencia administrativa que conforma el Gobierno Municipal de Tenango del Aire.
- Fortalecer la rendición de cuentas y transparencia a través de la publicación de resultados de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios Municipales.
- Diseñar estrategias para el cumplimiento eficiente y eficaz de objetivos y metas de cada programa presupuestario.



TIPOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, los tipos de Evaluación a considerar son:

- 1) **Evaluación de Programas Presupuestarios:** se dividen en:
 - a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
 - b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
 - c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Establece el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
 - d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario.
 - e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
 - f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

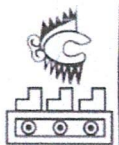


- 2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

La evaluación de los Pp deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

1) En materia del Diseño Programático:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Pp, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas presupuestarios estatales.



Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados Programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

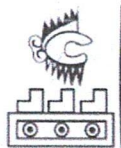
9

2) En materia de proceso:

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al Pp;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del Pp, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La Administración financiera de los recursos;
- d) La Eficacia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de Programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
- g) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- h) La Rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

3) En materia de Consistencia y Resultados:

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del Pp permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;



- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La Eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La Identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- f) La Descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

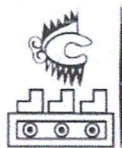
10

4) En materia de Desempeño (Específica):

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Pp;
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp;
- c) Detalla los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- e) Establece la atención del problema o necesidad del Pp y la entrega de bienes y servicios;

5) En materia de impacto:

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al Pp medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- c) Si el diseño y operación del Pp permite realizar una evaluación de impacto;
- d) La Difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y
- e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.



Dichos criterios integrarán los TdR para la evaluación del Diseño Programático, la evaluación de Procesos y la evaluación de Consistencia y Resultados, en el caso de las evaluaciones de impacto será necesario basarse en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas presupuestarios Municipales".

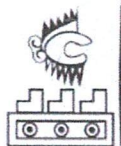
11

PROCESO DEL PROGRAMA ANUAL A EVALUAR (PAE)

El Programa Anual a Evaluar (PAE) desarrolla un proceso, el cual incluye:

1	Planeación
2	Ejecución (Diseño, consistencia, resultados, procesos)
3	Publicación de Resultados
4	Seguimiento Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

- 1. Planeación y Diseño:** Definición del programa a evaluar, selección de los tipos de evaluación (diseño, procesos, resultados, impacto), elaboración de términos de referencia y cronograma de actividades.



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Los Programas a Evaluar son:

CLAVE DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	AREA RESPONSABLE	TIPO DE AVALUACIÓN	FECHA DE INICIO DE EVALUACIÓN
02010101	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Dirección de Servicios Públicos	Evaluación Específica de Desempeño	19 de Octubre 2026
03020101	Desarrollo Agrícola	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Evaluación Específica de Desempeño	19 de Octubre 2026

12

2. Ejecución de la Evaluación: Realización de la evaluación por parte de evaluadores externos o internos. Implica la recolección de datos, análisis de indicadores y elaboración de informes preliminares.

3. Informe Final: Elaboración y entrega del informe definitivo que contiene hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

4. Seguimiento y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Análisis de los resultados por parte de los responsables de los programas para definir acciones de mejora y dar seguimiento a su cumplimiento.

5. Difusión de Resultados: Publicación y transparencia de los informes de evaluación para el conocimiento de la ciudadanía.



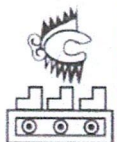
Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



CALENDARIZACIÓN

SECUENCIA	FECHA	ACCIÓN
1	26 de mayo de 2026	Presentación de Metodología de PAE 2026 a las Dependencias a Evaluar
2	09 de junio de 2026	Primera Reunión de Trabajo con Dependencias a Evaluar
3	12 de octubre de 2026	Primera Solicitud de información a las dependencias a evaluar
4	19 de octubre de 2026	Primera Entrega de información por parte de las dependencias a evaluar
5	09 de noviembre de 2026	Segunda Solicitud de información a las dependencias a evaluar
6	16 de noviembre de 2026	Segunda Solicitud de información a las dependencias a evaluar
7	08 de diciembre 2026	Análisis de Información y Elaboración de Informe
8	11 de diciembre de 2026	Reunión de Trabajo y entrega de Resultados a las Dependencias Evaluadas
9	11 de diciembre de 2026	Firma de convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales
10	18 de diciembre de 2026	Publicación de convenio y Publicación de Resultados



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

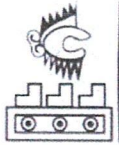
GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El municipio de Tenango del Aire, dando cumplimiento a la rendición de cuentas y transparencia, dará a conocer en su página web oficial de Gobierno de manera permanente los documentos y resultados de las evaluaciones efectuadas.

14



**Tenango
del Aire**
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**

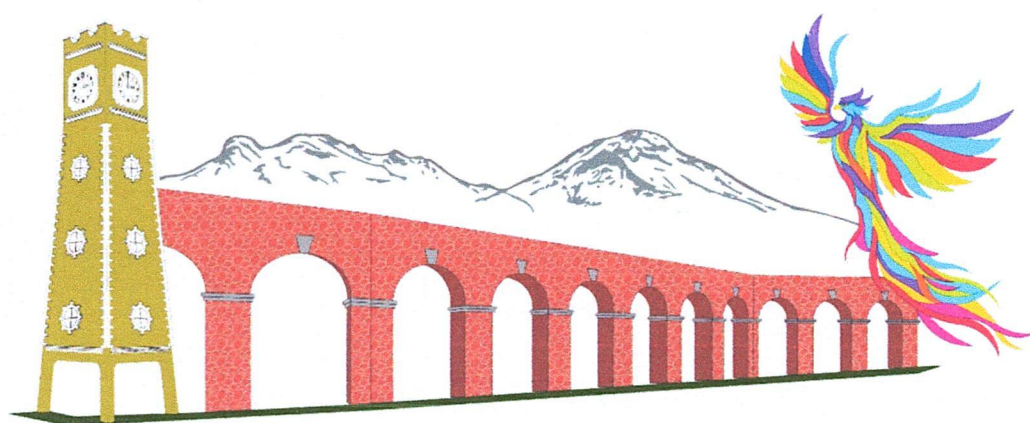


VALIDACIÓN

LIC. EN C. ANGELICA GARCIA NAJERA
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE

LIC. MIREYA OLIVAREZ DURAN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE TENANGO DEL AIRE

LIC. NANCY SANTIN VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL
AIRE



H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

TENANGO DEL AIRE

Gobierno Comprometido Contigo